JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Regulación de Honorarios por el Dr. VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY, dentro de la acción verbal de Pertenencia iniciada por SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., EN LIQUIDACIÓN; SANTIAGO y CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00131-01; concluido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el escrito. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 17 y 24 de mayo de 2023. En tiempo no se hizo pronunciamiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de mayo de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0346/2023

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se estudia por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la solicitud de Regulación de Honorarios deprecada por el Dr. VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY, dentro de la acción verbal de Pertenencia iniciada por SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., EN LIQUIDACIÓN; SANTIAGO y CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00131-01.

Se pone el conocimiento solicitud escrita con el ánimo de obtener la regulación de honorarios por parte de profesional del derecho objeto de revocatoria de las facultades otorgadas por los codemandados SANTIAGO y CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO.

HECHOS:

Mediante auto que data 15 de estas calendas, se inadmitió la solicitud, anunciando los defectos encontrados en el cuerpo de la misma, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

En tiempo oportuno no se acercó pronunciamiento.

SE CONSIDERA:

Del revisar el plenario no hubo manifestación y mucho menos la subsanación de aquellos yerros encontrados en el escrito aportado.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: ***Rechazar*** la solicitud de Regulación de Honorarios deprecada por el Dr. VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY, dentro de la acción verbal de Pertenencia iniciada por SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., EN LIQUIDACIÓN; SANTIAGO y CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00131-01; con base en lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 083 del 29/5/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO